

AVISO DE COLOCACIÓN CON FINES INFORMATIVOS



BANCOMEX

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.

ESTE AVISO APARECE CON FINES INFORMATIVOS YA QUE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS DE BANCA DE DESARROLLO REFERENTES A LA PRESENTE EMISIÓN HAN SIDO COLOCADOS EN SU TOTALIDAD

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO ("BANCOMEX" O EL "EMISOR") LLEVÓ A CABO UNA EMISIÓN DE 36,740,758 (TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO) CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS DE BANCA DE DESARROLLO (LA "EMISIÓN") CORRESPONDIENTES AL MONTO ASIGNADO EN EL LIBRO PRIMARIO, LOS CUALES SE INCREMENTARON A 62,887,000 (SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL) CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS DE BANCA DE DESARROLLO MEDIANTE EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SOBREASIGNACIÓN, (LOS "CERTIFICADOS BURSÁTILES"), CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO.

MONTO TOTAL DE LA OFERTA

\$6,288,700,000.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), CONSIDERANDO EL MONTO ASIGNADO EN EL LIBRO PRIMARIO DE \$3,674,075,800.00 (TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL MONTO DE SOBREASIGNACIÓN DE \$2,614,624,200.00 (DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES:

Emisora:	Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo ("BANCOMEX").
Clave de Emisión:	BACMEXT 25-2
Número de Emisión:	Trigésima Novena.
Tipo de Valor:	(CD) Certificados Bursátiles Bancarios de Banca de Desarrollo.
Tipo de Oferta:	Pública, primaria, nacional.
Denominación de los Certificados Bursátiles Colocados:	Moneda Nacional.
Monto de la Emisión de Certificados Bursátiles:	\$3,674,075,800.00 (tres mil seiscientos setenta y cuatro millones setenta y cinco mil ochocientos Pesos 00/100 M.N.) el cual se incrementó en la fecha de cierre de libro por virtud de un mecanismo de sobreasignación, considerando las condiciones de mercado para llegar a un monto de \$6,288,700,000.00 (seis mil doscientos ochenta y ocho millones setecientos mil Pesos 00/100 M.N.).
Número de Certificados Bursátiles:	36,740,758 (treinta y seis millones setecientos cuarenta mil setecientos cincuenta y ocho) Certificados Bursátiles, los cuales incrementaron a 62,887,000 (sesenta y dos millones ochocientos ochenta y siete mil) Certificados Bursátiles debido al ejercicio del derecho de sobreasignación.
Monto de Sobreasignación:	El Emisor ejerció el derecho de realizar una sobreasignación de \$2,614,624,200.00 (dos mil seiscientos catorce millones seiscientos veinticuatro mil doscientos Pesos 00/100 M.N.), representado por 26,146,242 (veintiséis millones ciento cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y dos) Certificados Bursátiles. La sobreasignación fue aplicable respecto de aquellas órdenes de compra presentadas por los Intermediarios Colocadores, en el entendido que dichas órdenes de compra fueron asignadas con la misma tasa y precio al que cerró el libro. El monto total de Emisión es igual a la suma del monto asignado en el libro primario más el monto de sobreasignación.
Precio de Colocación:	\$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) por Certificado Bursátil.
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Recursos Netos Obtenidos de la Emisión:	\$6,282,864,086.40 (seis mil doscientos ochenta y dos millones ochocientos sesenta y cuatro mil ochenta y seis Pesos 40/100 M.N.).
Plazo de Vigencia de los	

Certificados Bursátiles:

Los Certificados Bursátiles tienen una vigencia de 3,640 (tres mil seiscientos cuarenta) días, equivalentes a aproximadamente 10 (diez) años.

Garantía:

El emisor declara que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 10 de su Ley Orgánica, "el Gobierno Federal responderá en todo tiempo de las operaciones concertadas por el Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo: I. con personas físicas y morales nacionales; y II. con instituciones del extranjero privadas, gubernamentales e intergubernamentales". Asimismo, se declara que los pasivos generados por la Emisión contenida en el macrotítulo de esta Emisión, no se encuentran ni serán garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

Fecha de Publicación del Aviso de Oferta:

12 de agosto de 2025.

Fecha de Cierre de Libro:

13 de agosto de 2025.

Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos:

13 de agosto de 2025.

Fecha de la Emisión:

15 de agosto de 2025.

Fecha de Liquidación:

15 de agosto de 2025.

Fecha de Vencimiento:

03 de agosto de 2035.

Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. a la presente Emisión: "HR AAA", la cual significa que las emisiones se consideran de la más alta calidad crediticia y ofrecen una gran seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda, con un mínimo riesgo crediticio.

Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V. a la presente Emisión: "AAA (mex)", las calificaciones nacionales en la categoría 'AAA' indican la calificación más alta asignada por la calificadora en su escala de calificación nacional para ese país. Esta calificación se otorga a los emisores u obligaciones con la expectativa de riesgo de incumplimiento más baja en relación con todos los otros emisores u obligaciones en el mismo país o con la misma unión monetaria.

Calificación otorgada por Moody's Local MX Institución Calificadora de Valores, S.A. de C.V. a la presente Emisión: "AAA.mx" es decir, que la calificación otorgada indica emisiones con una calidad crediticia más fuerte en comparación con otras entidades y transacciones locales.

Las calificaciones no constituyen una recomendación de inversión y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con la metodología de las instituciones calificadoras.

Tasa de Interés: A partir de la fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, que el Representante Común calculará 2 (dos) Días Hábiles antes del inicio de cada fecha de pago de intereses de 182 (ciento ochenta y dos) días (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), que tenga lugar antes de la total amortización de los Certificados Bursátiles, periodos que se determinarán conforme al calendario de pagos establecido en la Sección "Periodicidad en el Pago de Intereses", para lo cual el Representante Común deberá considerar una tasa de interés bruto anual del 9.42% (nueve punto cuarenta y dos por ciento) ("Tasa de Interés Bruto Anual") la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la emisión. La Tasa de Interés Bruto Anual tomó como referencia la Tasa M Bono interpolado 341123-360221 del 9.03% (nueve punto cero tres por ciento) más 0.39% (cero punto treinta y nueve por ciento) en la fecha de cierre de libro de los Certificados Bursátiles. El interés ordinario que devengarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de la fecha de emisión o al inicio de cada periodo de intereses de los Certificados Bursátiles según sea el caso, y los cálculos para determinar las tasas y los intereses a pagar, deberán comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos en cada periodo. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Intereses Moratorios: En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles amparados por el título correspondiente, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable en el momento del incumplimiento más 100 (cien) puntos base. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que éste haya sido subsanado. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Representante Común.

Periodicidad en el Pago de Intereses: Los intereses que devengarán los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 182 (ciento ochenta y dos) días, conforme al calendario de pagos de intereses que se establece en el título que documenta la presente emisión, excepto en los casos en que el día establecido como fecha de pago sea inhábil, en cuyo caso se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente.

Obligaciones de Dar, Hacer y no Hacer del Emisor frente a los Tenedores: El Emisor se obliga al cumplimiento de las obligaciones de dar, hacer y no hacer contenidas en el título que documenta la presente emisión.

Amortización de Principal: Los Certificados Bursátiles serán amortizados por el Emisor en un solo pago a su valor nominal en la Fecha de Vencimiento, contra la entrega del macrotítulo o constancia emitida al efecto por el INDEVAL. Los Certificados Bursátiles no podrán ser amortizados anticipadamente. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, ésta se considerará que tiene lugar en el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere un incumplimiento, calculándose los intereses considerando, en cualquier caso, el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Vencimiento.

Régimen Fiscal: La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles a que se refiere este Aviso de Colocación se encuentra sujeta (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ii) para las personas residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de la emisión. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, mantenimiento o venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses: El principal y los intereses ordinarios de los Certificados Bursátiles serán pagados por el Emisor el día de su respectivo vencimiento, mediante transferencia electrónica, en las oficinas del INDEVAL, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 255, 3er Piso, Col. Cuauhtémoc, Alc. Cuauhtémoc, C.P.06500, Ciudad de México, México. Lo anterior, con la finalidad de que INDEVAL distribuya los recursos en las cuentas que sus depositantes le instruyan, y estos a su vez, liquiden los montos adeudados a los Tenedores de los Certificados Bursátiles. El último pago, mismo que incluirá la amortización de los Certificados Bursátiles, se efectuará en un solo pago en la Fecha de Vencimiento de la Emisión, contra la entrega del propio título de crédito o constancia que para tal efecto expida INDEVAL.

Aumento en el Número de Certificados Bursátiles: El Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles a los que se refiere el título que documenta la presente Emisión.

Depositorio: S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Posibles Adquirentes: Personas físicas o morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Representante Común: Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Casa de Bolsa



Casa de Bolsa



Casa de Bolsa BBVA
México, S.A. de C.V., Grupo
Financiero BBVA México

Invex Casa de Bolsa, S.A. de
C.V.

Casa de Bolsa Santander, S.A.
de C.V., Grupo Financiero
Santander México

Scotia Inverlat Casa de Bolsa,
S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Scotiabank
Inverlat

Los títulos objeto de la presente emisión se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores y forman parte de la inscripción genérica de los CEBURES autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio DGE-652-230142 con fecha de 5 de diciembre de 2003.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del Emisor.

Ciudad de México a 13 de agosto de 2025.